

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Antonio Galán Manrique. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza de La Glorieta, número 1 de Villafranca de los Caballeros, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros. Plaza de La Glorieta, número 1 de Villafranca de los Caballeros.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de una falta muy grave, conforme a lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo). Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuesto de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

ANEXO

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
	MARIA TERESA JIMENEZ VALDEPEÑAS	158/10	TO-2735-Y	26/03/2010 20:33	C/ TESORERO Nº 4	521-01	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	MARIA TERESA JIMENEZ VALDEPEÑAS	166/10	TO-2735-Y	18/04/2010 13:35	C/ TESORERO Nº 4	521-01	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	JESUS POZO VELASCO	173/10	M-29264-TG	22/04/2010 12:57	AVENIDA DE CASTILLA LA MANCHA Nº45	521-01	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	FLORIN POMEPI LEACH	327/09	7299-BPT	27/09/2009 20:08	C/ HERENCIA Nº 4	521-01	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €
	CONSTRUCCIONES PULOPMA S.L.	324/09	3112-BHC	06/12/2009 0:20	C/ SANTA CRUZ (Rotonda)	521-05	R. D. L 339/1990 Art. 72.3	310 €
	VICTOR MARIANO MELGAR ANCCO	228/09	4236-BSF	05/07/2009 18:15	CIRCUNVALACION LAGUNAS	521-03	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €
	CONSTRUCCIONES YAMBARRA S.L.	273/09	2088-DVJ	20/11/2009 23:56	C/ TAHONA Nº 5	521-06	R. D. L 339/1990 Art. 72.3	310 €
	CONSTRUCCIONES PULOPMA S.L.	274/09	3112-BHC	22/11/2009 17:45	C/ TAHONA Nº 5	521-06	R. D. L 339/1990 Art. 72.3	310 €
	CONSOBAN S.L.	90/09	6309-BRW	10/04/2009 1:10	C/ ISABEL LA CATOLICA Nº 12	521-01	R. D. L 339/1990 Art. 72.3	310 €
	JUAN CARLOS ALEJO MARTIN-BLAS	333/09	2892-DRV	04/12/2009 22:35	C/ SANTA CRUZ (Rotonda)	521-01	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €
	FELIPE MONTOYA BUSTAMANTE	079/10	M-4258-NV	30/07/2009 11:30	C/ SANTA CRUZ (Rotonda)	521-05	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €

	DIEGO SERRANO MOLINA	143/10	BA-5360-K	14/04/2010 11:37	C/ JUAN CARLOS 1	521-05	ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL	45 €
	BENIAMIN CRISTUREAN	182/10	M-1505-OH	31/03/2010 23:25	C/ SAN MARCOS Nº 7	521-01	ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL	45 €
	CRISAN IOAN OVIDIU	144/10	CR-0206-N	22/04/2010 12:47	C/ CAPITAN FERNANDEZ Nº 1	521-05	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	EUROCONSTRUCCIONES CARABAÑO 2002 S.L	043/10	I227-DWH	25/02/2010 12:45	PLAZA INDEPENDENCIA	521-05	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €
	JORGE Y HUGO AUTOMOVILES S.L	033/10	0041-CND	26/01/2010 14:02	AVENIDA DE LAS LAGUNAS Nº 2	521-05	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	MARIA TERESA CAMUÑAS VELASCO	314//09	2855-BJP	28/10/2009 13:11	C/ SANTA CRUZ (Rotonda)	521-05	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €
	GREGORIO GASCO ALMANSA	291/09	7767-FMN	16/08/2009 20:14	CAMINO DE LAS LAGUNAS S/N	521-01	R. G. C Art. 94.2.2.J	45 €
	MARIA CARMEN GABARRE FERNANDEZ	188/09	8389-FSG	02/08/2009 12:35	CIRCUNVALACION LAGUNAS CURVA	521-05	R. G. C Art. 94.2.1.K	45 €

Villafranca de los Caballeros 2 de julio de 2010.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.- 7928